

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Por secretaría remítase copia del expediente digital, al correo electrónico informado por la parte demandante, para que proceda a lo de su encargo.

2.- Negar la solicitud de dictar sentencia por improcedente. La parte deberá estarse a lo señalado en los informes secretariales que datan del 15 octubre de 2019 y 6 de octubre de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de noviembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **42**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe9d056425324d0e25ed2ba4369a530077d0a95148d4edb4687cf95cf24a270

Documento generado en 20/11/2020 03:52:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**